

del poriente havia cesado en su funcion de jefe
 Político interino de esta Provincia de Atacama, pu-
 so como el Ayuntamiento havia advertido su conti-
 nuacion clandestina en los momentos criticos que
 se hallava en su fuerza y vigor la fermentacion
 que hierojicamente decidio a este Ayuntamiento en
 establecer el sistema Constitucional que auer-
 vas estremadamente temiendo si estadia de inte-
 ligencia con algunas personas que pudiesen
 turbar la tranquilidad publica y exponer al
 Pueblo a consecuencias poroj satisfactorias pro-
 teste su arbitrario proceder para que en ningun
 tiempo se pareca perjuicio y que para evitar ma-
 yor mayores condescendia en su debida continua-
 cion por lo que no conceptua necesario se para
 el oficio que se incluye para el Excmo. Sr. Go-
 bernador Militar de esta Plaza; pues como el
 plico que indico no conceptua el Ayunta-
 miento pueda serle util para cosa alguna
 a el mismo, si a el D.º Jacinto para alguna
 cosa lo fuere, podria en su tiempo o cuando le
 acomode recogerlo o hacer de el el uso que ten-
 ga por conveniente

Viose una Instancia dirigida a este Ayuntamiento
 (aunque con equivocacion en el membrete) por D.º
 Jaquin Miguel, D.º Juan Luis de Santayusa y
 D.º Juan Bautista Latorre confinados en el Presi-
 dio de esta Plaza, reducida a manifestar lo doloroso
 que les habria sido las falsas voces y rumores que

Mis.º de varios confina-
 dos en este Presidio
 determinando las us-
 ces de haber querido
 sublevarse a

